

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	010371

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros desproporcionados por reproducción de información, no relacionada con el derecho de acceso a la información:

1. Artículo 48, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Zoquitlán, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 44, fracción IV, en la porción normativa "Copias", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yutanduchi de Guerrero, Distrito de Nochistlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 48, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Abejones, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículo 44, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 56, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín de los Cansecos, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículo 32, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guelatao de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 66, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículo 53, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Distrito de Huajuapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículo 45, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo Del Mar, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículo 75, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Chapulapa, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Distrito de Silacayoápan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2024

16. Artículo 31, fracciones IV, V y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonino El Alto, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 19, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Mixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 53, fracciones I, VII, XI y XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro-Huilotepec, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 53, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mariscala de Juárez, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 37, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Tapextla, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 64, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 33, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Lachigalla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 48, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Niltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 35, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Antonio Sinicahua, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículo 65, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

b) Establecimiento de infracciones que causan inseguridad jurídica:

1. Artículo 75, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Zoquitlán, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 66, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Achiutla, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 61, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 79, fracción II, inciso d), de la Ley de Ingresos del Municipio de Monjas, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 90, fracción I, incisos a), en la porción normativa "provocar escándalo o", d), y e), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículo 170, fracción I, incisos D), numerales 11, 16, E), numeral 1, y F), numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 56, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Distrito de Silacayoápan, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 83, en las porciones normativas "Insultos a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones", "300.00" y "Por evento", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Dionisio del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículos 199, fracciones I y XXIII, inciso x), 200, fracción II, inciso f), en la porción normativa "V070 Por proferir insultos a la autoridad de tránsito y vialidad", "6", "80", "Art. 96 inciso f) código V070", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 80, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Barrio de la Soledad, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículo 112, fracción XXVII, en la porción normativa "o falta de respeto", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

c) Infracciones discriminatorias en perjuicio de las personas que viven con discapacidad:

1. Artículo 170, fracción I, inciso F), numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 108, fracción IX, inciso e), en la porción normativa "personas con deficiencias mentales o", de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 199, fracciones XXVIII, inciso b), en la porción normativa "con deficiencias mentales", XXIX, inciso a), en la porción normativa "con deficiencias mentales", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Mencionados ordenamientos fueron publicados mediante distintos decretos en el Periódico Oficial de esa entidad el día 20 de abril de 2024.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2024

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la acción de inconstitucionalidad **109/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **túrnese al Ministro *******, al haber sido designado instructor en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2024T21:54:23Z / 23/05/2024T15:54:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 9c 98 05 b1 8c f3 a9 44 e3 88 1d 91 9f 7b ac 22 49 6e f6 31 16 7d 90 7a 42 09 4d f2 f1 3a 3d f5 36 33 ac e9 f8 4a c6 a9 0d 4b c0 c0 5f c4 2d 70 26 66 c3 45 f5 09 53 44 fd 37 1c 00 b2 aa 58 88 c8 9f 5c d5 67 92 de 2c 32 33 72 fa 70 54 78 e4 e2 68 3e 57 26 4f 53 b1 57 3a 22 50 23 28 25 fc 07 f3 6b 2a cc 3e a2 da b0 1f fa 58 6f 51 df c2 21 9b 49 11 30 af 09 b8 e3 b1 5a 0d 11 45 32 71 bd 56 eb 4b 18 c4 9f ce 01 e6 d5 20 5f e3 9e b9 25 b2 52 df a6 c6 da f9 79 ad fd 9c 91 c9 2a ad 58 56 94 2b 9b d6 72 b6 5b 0c db a9 2d 41 36 ed 65 00 6a af e1 6c 55 41 d2 3f 4e 96 8a 2b af 38 29 42 6a 3b 92 b7 e7 2a 3e 2b 36 d0 91 64 98 a0 8e 2e a8 32 22 e3 21 bf 2e 8e 5a dc a3 2e 6f c0 9d d9 21 ba c3 ee b4 53 fa ba 41 ac 89 2d 1a a3 e0 a5 50 20 25 90 f2 92 5c eb 96 b2 24 f0 2d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2024T21:54:23Z / 23/05/2024T15:54:23-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2024T21:54:23Z / 23/05/2024T15:54:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7174898			
	Datos estampillados	243BF9F8CC6AE292FF7BFEC4CFFF8CB6B9BB106BA4C78233414BAC6496218534			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T20:46:21Z / 22/05/2024T14:46:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d2 d5 22 df b4 c6 2f 0f 66 4b 91 2b 94 11 dd f7 52 76 2f bc 61 2c dd e2 bd a8 30 0c 10 31 88 ce 44 27 7c d6 f2 6a f6 2c 06 1b 6c 88 6c 22 cc c9 b0 ea 1e d6 26 df 7d b7 aa aa 8f 89 18 dc 96 51 9d 12 30 7f 24 5e bd 65 49 d8 86 ac 75 89 82 cc ce 21 b9 c1 82 d5 57 40 b3 cb 20 31 90 b6 77 e3 ef bb 68 6b e8 b6 77 1a aa be f9 11 26 08 63 51 ae 11 2f cd c0 ed ec 13 09 29 de ba a0 74 c7 5b 5f 46 c7 09 65 24 64 b7 55 8d 86 30 4f e0 c8 88 12 09 54 c2 04 5e 2a 97 bf 6c a3 c6 9c 81 14 21 ac e4 29 34 41 bd 92 23 96 d7 7d c3 65 b8 a6 99 65 41 da bb 0f f9 6d 20 cb 38 3d 1c 9d d8 c0 8a 31 87 0a 57 ae 1e ef 69 34 07 11 9c ba 0d 14 41 8a 63 19 da 9e 76 b6 b4 c1 f2 a4 87 20 04 82 7f 3f b5 66 39 40 39 e7 3e 96 95 71 61 50 77 9e 9e a0 6f 0c 43 4d 75 76 84 e2 e1 02 2d 6b 77 9b d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T20:46:28Z / 22/05/2024T14:46:28-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2024T20:46:21Z / 22/05/2024T14:46:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7167885			
	Datos estampillados	B839632BBBB05DE456AFFFD004A07D57581A452204095A749B009D95CFDEEF			